

NOCIONES DEL DERECHO DE LA ORGANIZACIÓN (I)

1. El Derecho de la organización y sus principios constitucionales.

1. La potestad organizativa. Concepto

- 1.1. Potestad normativa de las Administraciones públicas
- 1.2. Que tiene por objeto el derecho de la organización de las mismas

2. Titulares de la potestad organizativa

2.1. Creación, modificación y extinción de Entes públicos

- 2.1.1. Comunidades Autónomas (81, 146 y 151 CE)
- 2.1.2. Provincias. Ley Orgánica (141 CE)
- 2.1.3. Municipios. Legislación C. Autónomas (13 LRBRL)

2.2. Creación, modificación y extinción de Órganos

2.2.1. Administración del Estado

- Por Ley (98, 107 CE) o de acuerdo con la Ley (103.2 CE)
- Por disposición reglamentaria (8.2, 10 LOFAGE)

2.2.2. Comunidades Autónomas

- Por Ley (Cataluña, Asturias, etc., según Estatutos de Autonomía)
- Por disposición reglamentaria (Madrid, Canarias)

2.2.3. Entidades Locales (20 LRL)

- Por la Ley Básica y Leyes de Régimen Local de las C. Autónomas
- Por Reglamento Orgánico de las propias Entidades

3. Límites de la potestad organizativa

- 3.1. Sustanciales: integración, funciones, competencias (11.2 LRJAP)
- 3.2. Formales: procedimiento reglado (24 LGOB) informe MAP (10 LOFAGE)
- 3.3. Financieros: consignación presupuestaria (66.2 LOFAGE)

4. Principios constitucionales

4.1. Principios de eficacia y eficiencia (103.1 CE)

- 4.1.1. Eficacia:
 - Que las metas se consigan efectivamente
 - Obligada observancia (STC 22/1984)
 - No duplicidad competencias (STC 27/1987)
- 4.1.2. Eficiencia:
 - La mayor economía de medios

4.2. Principio de jerarquía (103.1 CE)

4.2.1. Poder de dirección del Gobierno (97 CE y 3 LRJAP)

4.2.2. Criterio interno de la Administración. Estructura jerarquizada

4.3. Principio de descentralización (103.1 CE)

4.3.1. Territorial: - Criterio interno, distinto del de Título VIII CE
- Implica competencias a órganos inferiores

4.3.2. Funcional: - Especialización en tareas y servicios

4.4. Principio de desconcentración (103.1 CE)

4.4.1. Atribución de competencias a niveles inferiores

4.4.2. Criterio técnico de división del trabajo

2. Competencia y jerarquía como elementos nucleares de la organización.

1. La competencia. Concepto

1.1. Titularidad de potestades públicas para la gestión de intereses

1.2. Entre los distintos entes públicos (material, territorial)

1.3. O entre órganos de un mismo ente (jerárquica)

2. Tipos de competencias

3.1. Exclusiva. Conforme al interés gestionado

3.2. Compartida. Sectores (149.1.17 CE), funciones (12), territorio (21)

3. Las traslaciones competenciales

3.1. Transferencia

3.1.1. Concepto: - Reasignación por disposición normativa

3.1.2. Clases: - Entes: - Proceso autonómico (150.2 CE)
- Descentralización (Ley 14/1990)
- Órganos: - Desconcentración (12.2 LRJAP)

3.2. Delegación

3.2.1. Concepto: - Traslación del ejercicio reteniendo titularidad

3.2.2. Clases:

- Entes: - Estado / Comunidades Autónomas (150.2 CE)
- Estado / CCAA / Entidades Locales (27.1 LBRL)
- A Entes instrumentales (DA 13.4 LOFAGE)

- Órganos: - Estado (20 LGOB, 12.2.h LOFAGE)
- Entidades Locales (21.3, 22.4, 34.2, 33.4 LRBRL)

- 3.2.3. Límites: - Estado (13.2 y 13.5 LRJAP y 20.3 LGOB)
- E. Locales (21.3, 22.4, 33.4 y 34.2 LRBRL)
- 3.2.4. Requisitos: - Publicación (13.3 LRJAP)
- Se hará constar en cada caso (13.4 LRJAP)
- Aprobación algunos casos (DA 13.4 LOFAGE)
- 3.2.5. Efectos: - Duración indefinida salvo previsión en contra
- Posibilidad de revocación (13.6 LRJAP)
- Se entiende ejercida por titular (13.4 LRJAP)
- 3.3. Delegación de firma
- 3.3.1. Concepto: - Técnica colaboración física (16 y 55.2 LRJAP)
- 3.3.2. Requisitos: - No es necesaria la publicación
- Se hará constar autoridad procedencia (16.3)
- Comunicada al superior (DA 13.3 LOFAGE)
- 3.3.3. Efectos: - No altera competencia del delegante (16.2)
- 3.4. Encomienda de gestión
- 3.4.1. Concepto: - Traslación aspectos materiales, no jurídicos
- 3.4.2. Requisitos: - Entre todo tipo entes y órganos (15.1 LRJAP)
- No a personas de D. Privado (15.5. LRJAP)
- Aspectos materiales, no jurídicos (15.1 y 2)
- Publicidad (15.3 LRJAP) o convenio (15.4)
- 3.4.3. Efectos: - No implica cesión de titularidad (15.1 y 2)
- 3.5. Sustitución
- 3.5.1. Concepto: - Traslación temporal de la competencia.
- 3.5.2. Clases:
- Subrogación por incumplimiento obligaciones (60 CE, 155 LRBRL)
 - Por disolución de órganos (61 LRBRL)
 - Por suplencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad
- 3.5.3. Efectos: - Desapoderamiento unilateral de competencia
- No altera la titularidad legal de las mismas
- 3.6. Avocación
- 3.6.1. Concepto: - Reasunción ejercicio competencia por titular
- 3.6.2. Requisitos: - Entre órganos misma Administración (14.1)
- Para asunto concreto y motivadamente (14)

4. El principio de jerarquía

4.1. Poder de dirección del Gobierno (97 CE y 3 LRJAP)

- 4.1.1. Fijación de objetivos generales por superior jerárquico
- 4.1.2. Cierta autonomía de actuación por el órgano inferior

4.2. Estructura jerarquizada de las Administraciones Públicas

- 4.2.1. Criterio interno, no entre distintas Administraciones
- 4.2.2. Criterio de organización, no personal
- 4.2.3. No afecta todos órganos (Técnicos, consultivos)

Bibliografía del Tema:

- Cosculluela Montaner. L.: Manual de Derecho Administrativo. T. I. Lecc. VII.
- Entrena Cuesta. R.: Curso de Derecho Administrativo. Vol. II. Cap. I y IV.
- González Navarro. F.: Derecho Administrativo Español. Vol. II. Cap. XXIV.
- Parada Vázquez. R.: Derecho Administrativo. T. II. Cap. I.
- Sánchez Morón. M.: Derecho Administrativo. Parte General. Cap. VI.
- Santamaría Pastor. J. A.: Principios de Derecho Administrativo. Vol. I. Cap. VIII.